Cedula del Serenissimo Señor Rey don Fernando
por la qual haze saber la muerte de la Serenissima
Reyna doña Ysabel nra Señora q̃ santo paraiso aya
por la qual como administrador y gouernador destos Reynos
por la Serenissima Señora Reyna doña Juana su hija nra Se
ñora mada al Rey q̃ alçe pendones por la dha Serenissima
Reyna doña Juana su hija nra Señora y aya por cobro a gorathello

Concejo justicia regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la cabdad de murçia oy dia de la fecha
desta ha plazido a nro Señor lleuar para sy a la Serenissima Reyna doña Ysabel mi muy cara y muy amada
muger y aunq̃ su muerte es para mi el mayor trabajo q̃ estauidame podra venir y por una parte el dolor
della por lo q̃ en perderla perdiyo y perdieron todos estos Reynos me ha traviesa las esperanças. pero por otra
viendo q̃ ella murio tan santa y catolicamente como biuio de q̃ es de esperar q̃ nro Señor la tiene en su gloria
q̃ para ella es mejor y mas perpetuo Reyno q̃ los q̃ ella tenia pues a nro Señor asy le plugo es razon de conformarnos
con su voluntad y dar le graças por todo lo q̃ fase y porq̃ la dha Serenissima Reyna q̃ santa gloria aya
en testamento dexo ordenado q̃ yo toviesela administraçion y gouernaçion destos Reynos y señorios de castilla y
de leon y de granada etc. por la Serenissima Reyna doña Juana nra muy cara y muy amada fija lo q̃ es conforme
con lo q̃ los procuradores de cortes destos dhos Reynos le suplicaron en las cortes q̃ se començaron en la cabdad
de toledo el año de quinientos y dos y se continuaron y acabaron en las villas de madrid y alcala de henares el año de quinientos
y quatro y ellos porende y vos encargo y mando q̃ luego q̃ estaueredes despues de fechas por su anima las obsequias q̃ soys
obligados alçays y fagays alçar pendones en la dha cabdad por la dha Serenissima Reyna doña Juana nra fija como
Reyna y señora destos dhos Reynos y señorios y en quanto al exerçiçio de la jurediçion de la cabdad y su tierra mando
a gorathello corregidor q̃ es della q̃ tenga las varas de la justicia y vse de la dha jurediçion el y sus oficiales por
la dha Serenissima Reyna doña Juana y a vos los dhos concejo regidores q̃ lo tengays por corregidor della y vseys
con el y con los dhos sus oficiales y lugares tenientes en la dha jurediçion q̃ yo por la presente como administrador
y gouernador q̃ soy destos dhos Reynos le doy para ello todo mi poder conplido y porq̃ la dha Serenissima
Reyna q̃ santa gloria aya mando por su testamento q̃ no se traxese xerga por ella no la tomeys ni traiays ni
consintays q̃ se traya y fazel do asy pregonar por q̃ venga a notiçia de todos fha en medina del campo a veynte
y seys de noviembre de quinientos y quatro años yo el Rey por mandado del Rey administrador y gouernador miguel perez
de almaçan y en las espaldas dos señales y un letras

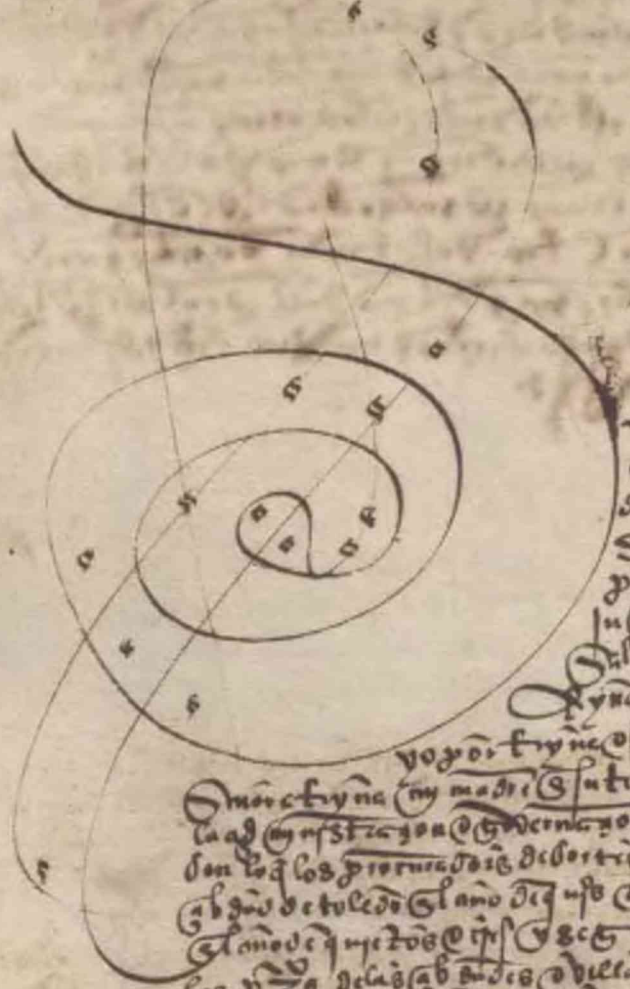

Carta de la Reyna doña Juana nra Señora
por la qual manda q̃ esta cabdad de murçia enbie
sus procuradores para dalle la obediençia y
juralla por Reyna y al Serenissimo Rey don
Fernando su padre por administrador y gouernador
destos Reynos

Doña Juana por la gracia de dios Reyna de castilla de leon de granada de toledo
de galicia de sevilla de cordoua de murçia de jahen de los algarbes de algi
ra de gibraltar y de las yslas de canaria señora de vizcaya y de molina
primaçia de aragon archidiaçia de austria duquesa de borgoña a vos el concejo
justiçia regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la cabdad de murçia
salud y graçia bien sabedes como plugo a nro Señor lleuar para sy a la señora
Reyna doña Ysabel de gloriosa memoria mi madre q̃ santa gloria aya por lo q̃ de
yo por Reyna y señora destos dhos Reynos y señorios de castilla y de leon y porq̃ la dha
señora Reyna mi madre en su testamento dexo ordenado q̃ el Serenissimo Señor Rey don Fernando mi padre toviese
la administraçion y gouernaçion destos dhos mis Reynos y señorios por mi y en mi nombre lo qual es conforme
con lo q̃ los procuradores de cortes destos dhos mis Reynos les suplicaron en las cortes q̃ se començaron en la
cabdad de toledo el año de quinientos y dos y se continuaron y acabaron en las villas de madrid y alcala de henares
el año de quinientos y quatro y segunda las leys y vso y costumbre destos Reynos vsada y guardada en ellos
los procuradores de las cabdades y villas dellos q̃ suelen ser llamados a cortes juntos en ellas an de rescibir y
jurar a la Reyna q̃ nueuamente viene a Reynar por Reyna y señora y para q̃ esto se faga los dhos
vros procuradores de vense llamados a cortes y sobre esto mande dar esta mi carta para vos otros por la q̃ vos
mando q̃ luego q̃ fuere notificada por miguel roche correo de mi corte q̃ para ello enbio juntos a
vro concejo e hijadis 2 nobres vros procuradores de cortes y les dedes y otorgueis vro poder bastante
para q̃ vengan 2 parescan y se presenten ante el dho Serenissimo Señor Rey mi padre y administrador